



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 180/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”**, requerida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **07-001-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de abril de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante **“LA LEY”**.
2. El **23 de abril de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **28 de abril de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y el representante de la **Contraloría del Estado**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**
 - **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el método de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.• COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/032/2026** validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración**, así como **Ricardo Corona Juarez** en su carácter de **Director de Sistemas y Tecnologías de la Información** de la **Secretaría de Desarrollo Económico** mismo que se exponen su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.• COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases.

Evaluación Económica: Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por los licitantes **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, en relación a los precios promedios establecidos en el estudio de mercado.

En esa misma línea, se manifiesta que el licitante **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** resulta ser la propuesta más baja para efectos de la evaluación binaria. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 180/2026** referente a la “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK**” al proveedor de nombre **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** quien resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario por la cantidad de **\$119,016.00 (ciento diecinueve mil dieciséis pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”
Sin Concurrencia del Comité

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número	Especificaciones Técnicas Mínimas	Marca/Modelo	Cantidad	Unidad de Medida
1	Plataforma Slack Pro para 38 usuarios. Licenciamiento de plataforma Slack Pro para la administración de proyectos y comunicación entre personas y la información.	Slack Pro	1	SERVICIO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo

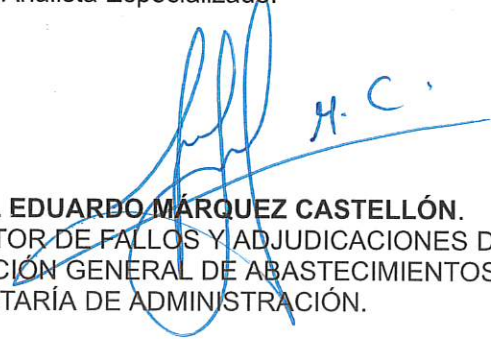


Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”
Sin Concurrencia del Comité


electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **12 de mayo de 2026**.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.

Cargo: Analista Especializado.


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA..
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


RICARDO CORONA JUAREZ.
DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función del acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el cumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.
1	ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”
Sin Concurrencia del Comité

13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
14	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA
16	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.** cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.

Cargo: Analista Especializado.

FIN DEL ANEXO 1

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”
Sin Concurrencia del Comité

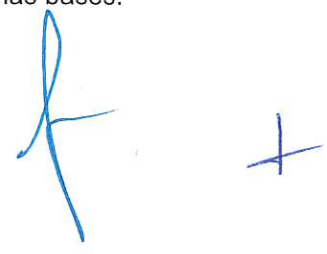
Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/032/2026** validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración**, así como **Ricardo Corona Juárez** en su carácter de **Director de Sistemas y Tecnologías de la Información** de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 180/2026** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Número	Especificaciones Técnicas Mínimas	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.
1	Plataforma Slack Pro para 38 usuarios. Licenciamiento de plataforma Slack Pro para la administración de proyectos y comunicación entre personas y la información.	<p style="text-align: center;">Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública.</p>	<p style="text-align: center;">Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública.</p>

Resolutivo: Por lo anteriormente expuesto queda de manifiesto que los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases.

FIN DEL ANEXO 2






Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes solventes documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla, se plasman las propuestas económicas de los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**

SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.
\$119,016.00 TOTAL IVA INCLUIDO	\$122,542.40 TOTAL IVA INCLUIDO

Tabla 2. En la presente tabla, se muestra el desglose de la propuesta económica del proveedor **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	Plataforma Slack Pro para 38 usuarios. Licenciamiento de plataforma Slack Pro para la administración de proyectos y comunicación entre personas y la información.	Slack Pro	\$102,600.00	\$102,600.00
					SUB TOTAL	\$102,600.00
					IVA	\$16,416.00
					TOTAL	\$119,016.00

Resolutivo 1: La propuesta económica de los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.** cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SLACK”
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** resulta ser la propuesta más baja, por lo que adjudica, según el criterio de evaluación binaria.

Elaboró: Verónica Judith Rodriguez Aguayo.
Cargo: Analista Especializado.

FIN DEL ANEXO 3